

**RESOLUCION DIRECTORAL  
N° 011 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 25 ENE. 2018

**VISTOS:**

El memorando N° 168-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 159-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR del Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción; y el Informe Legal N° 027-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto; por lo que resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Administración la facultad de realizar dichos procedimientos;

Que, en razón a ello, la Entidad y el Consorcio NORTE PERU firmaron el Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Adjudicación Simplificada N° 041-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – LEY N° 30556 – Segunda Convocatoria, Contratación del Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Piura, en los Tramos: Desde Laguna La Niña hasta Laguna Ramón, desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera, desde Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y desde El Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi, siendo en el caso concreto el **Ítem N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Tramo IV;**



Que, respecto a ello, mediante N° 159-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR de fecha 16 de enero de 2018, el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, solicita la emisión del acto resolutivo que designe al Comité de Conformidad del Servicio, proponiendo a los siguientes profesionales:

**Titulares:**

Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan (Director Zonal)	-	Presidente
Ing. Juan Domingo Benavides Buleje (Supervisor)	-	Miembro
Ing. Franco Sáenz Alarcón (Administrador de Contrato)	-	Miembro

**Suplentes:**

Ing. Julio Flores Mino	(Jefe de Infraestructura de Riego) -	Miembro
Ing. Luis Prado Rivera	(Coord. General de Superv.) -	Miembro
Ing. Jesús Walter Irigoien Valencia	(Asist. Coord. General de Superv.)-	Miembro



Que, en ese sentido, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, se vio pertinente delegar en el Director de la Oficina de Administración, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de diciembre de 2017, la facultad de designar Comisiones de Recepción y Entrega de los servicios que tienen como objeto las actividades de Descolmatación de los Cauces del Río Piura y Río Chira, que fueron convocados en el marco de la Ley N° 30556 Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, debiendo dar cuenta de las Resoluciones Directorales Administrativas a la Dirección Ejecutiva dentro de los quince (15) días de suscritas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y en uso de las facultad otorgada a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Tramo IV, referido al Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, suscrito con el CONSORCIO NORTE PERU, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

**Titulares:**

- Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan Director Zonal Piura	Presidente
- Ing. Juan Domingo Benavides Buleje Supervisor del Servicio	Miembro
- Ing. Franco Sáenz Alarcón Administrador del Contrato Tramo II	Miembro



**Suplentes:**

- Ing. Julio Flores Mino Miembro  
Jefe de Infraestructura de Riego
  
- Ing. Luis Prado Rivera Miembro  
Coordinador General de Supervisión
  
- Ing. Jesús Walter Irigoien Valencia Miembro  
Asistente del Coordinador General de Supervisión

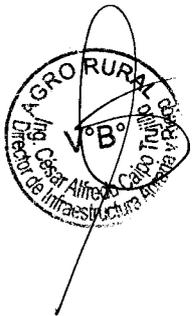
**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
.....  
ADJ. CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ  
Directora (e) de la Oficina de Administración





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

23 ENE 2018  
**RECIBIDO**  
Por: ..... Reg N° .....  
Hora: .....

**INFORME LEGAL N° 027-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL**

**A :** Abog. **CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ**  
Directora (e) de la Oficina de Administración

**ASUNTO :** Conformación de la Comisión de Recepción y Entrega del Servicio de Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Tramo IV (Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL)

**REF. :** a) Memorando N° 168-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR  
b) Informe N° 159-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR  
c) Informe Técnico N° 006-2018/FSA  
d) Informe N° 011-2017-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION SUP. TRAMO IV/JDBB

**FECHA :** Lima, **18 ENE. 2018**

Me dirijo a usted, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, para hacerle llegar el presente informe.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Informe N° 011-2017-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION SUP. TRAMO IV/JDBB de fecha 13 de enero de 2018, el Ing. Juan Domingo Benavides Buleje, Supervisor del Servicio, comunica al Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción - Piura, la culminación de las actividades de Descolmatación del Cauce del río Piura, Tramo IV comprendido desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi, a fin de designe el Comité de Recepción del Servicio.
- 1.2 Mediante Informe Técnico N° 006-2018/FSA de fecha 16 de enero de 2018, el Ing. Franco Sáenz Alarcón, Administrador del Contrato Tramo II, comunica al Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción – Piura que el CONSORCIO NORTE PERU, culminó el Servicio cumpliendo con el plazo estipulado en el Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL; por lo que, solicita la designación del Comité de Recepción y Transferencia del Servicio.
- 1.3 Mediante Informe N° 159-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR de fecha 16 de enero de 2018, el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, solicita la emisión del acto resolutorio que designe al Comité de Conformidad del Servicio, proponiendo a los siguientes profesionales:

**Titulares:**

- |                                                           |              |
|-----------------------------------------------------------|--------------|
| - Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan (Director Zonal) | - Presidente |
| - Ing. Juan Domingo Benavides Buleje (Supervisor)         | - Miembro    |
| - Ing. Franco Sáenz Alarcón (Administrador de Contrato)   | - Miembro    |

**Suplentes:**

- |                                                                          |           |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------|
| - Ing. Julio Flores Mino (Jefe de Infraestructura de Riego)              | - Miembro |
| - Ing. Luis Prado Rivera (Coord. General de Superv.)                     | - Miembro |
| - Ing. Jesús Walter Irigoien Valencia (Asist. Coord. General de Superv.) | - Miembro |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1.4 Mediante Memorando N° 168-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 17 de enero de 2018, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para la evaluación y respectiva emisión del acto resolutivo correspondiente.

## II. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

## III. OBJETIVO

Emitir opinión respecto de la conformación de la Comisión de Recepción del Servicio de Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Tramo IV (Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL)

## IV. ANALISIS

- 4.1 Es menester señalar que mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico.
- 4.2 Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman.
- 4.3 Mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto; por lo que resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Administración la facultad de realizar dichos procedimientos.
- 4.4 En razón a ello, la Entidad y el Consorcio NORTE PERU firmaron el Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Adjudicación Simplificada N° 041-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – LEY N° 30556 – Segunda Convocatoria, Contratación del Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Piura, en los Tramos: Desde Laguna La Niña hasta Laguna Ramón, desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera, desde Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y desde El Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi, siendo en el caso concreto el **Ítem N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Tramo IV.**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.5 Ahora bien, respecto a ello, el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, señala que el CONSORCIO NORTE PERU culminó la ejecución del servicio y solicita la emisión del acto resolutivo que conforme la Comisión de Conformidad del Servicio, para lo cual propuso a los profesionales señalados en el punto 1.3 del presente informe.
- 4.6 En ese sentido, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, se vio pertinente delegar en el Director de la Oficina de Administración, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de diciembre de 2017, la facultad de designar Comisiones de Recepción y Entrega de los servicios que tienen como objeto las actividades de Descolmatación de los Cauces del Río Piura y Río Chira, que fueron convocados en el marco de la Ley N° 30556 Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, debiendo dar cuenta de las Resoluciones Directorales Administrativas a la Dirección Ejecutiva dentro de los quince (15) días de suscritas.
- 4.7 Por lo tanto, y estando a la norma glosada y al no existir impedimento alguno respecto a lo solicitado por el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, corresponde designar la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura Ítem N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Tramo IV. (Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL).

## V. CONCLUSIÓN ÚNICA

- De lo expuesto precedentemente, se concluye que resulta pertinente la designación de la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Tramo IV. (Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL), solicitados mediante los documentos de la referencia.

## VI. RECOMENDACIÓN ÚNICA

- En atención a lo expuesto, recomendamos a su Despacho, de acuerdo a la facultad delegada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL-DE, emitir el acto resolutivo que disponga la designación de la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura Ítem N° 04: Desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi – Tramo IV. (Contrato N° 087-2017-MINAGRI-AGRO RURAL).

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
Abog. GRACIELA SALINAS DIAZ  
Directora de la Oficina de Asesoría Legal